

No. 31195

**VENEZUELA
and
URUGUAY**

**Exchange of notes constituting an agreement on the abolition
of visas on diplomatic, official and service passports.
Montevideo, 15 April 1986**

Authentic text: Spanish.

Registered by Venezuela on 16 September 1994.

**VENEZUELA
et
URUGUAY**

**Échange de notes constituant un accord relatif à la suppression
de visas sur les passeports diplomatiques, officiels et
de service. Montevideo, 15 avril 1986**

Texte authentique : espagnol.

Enregistré par le Venezuela le 16 septembre 1994.

EXCHANGE OF NOTES CON-
STITUTING AN AGREEMENT¹
BETWEEN THE GOVERN-
MENT OF THE REPUBLIC OF
VENEZUELA AND THE GOV-
ERNMENT OF THE EASTERN
REPUBLIC OF URUGUAY ON
THE ABOLITION OF VISAS
ON DIPLOMATIC, OFFICIAL
AND SERVICE PASSPORTS

ÉCHANGE DE NOTES CONSTI-
TUANT UN ACCORD¹ ENTRE
LE GOUVERNEMENT DE
LA RÉPUBLIQUE DU VENE-
ZUELA ET LE GOUVERNE-
MENT DE LA RÉPUBLIQUE
ORIENTALE DE L'URUGUAY
RELATIF À LA SUPPRESSION
DE VISAS SUR LES PASSE-
PORTS DIPLOMATIQUES, OF-
FICIELS ET DE SERVICE

I

[SPANISH TEXT — TEXTE ESPAGNOL]

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 15 de abril de 1986

Señor Ministro,

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay está dispuesto a concluir con el Gobierno de la República de Venezuela un Acuerdo para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicio de ambos países, en los siguientes términos:

1. Los titulares de Pasaportes Diplomático y Oficial uruguayos válidos, miembros de la Misión Diplomática o de la Representaciones Consulares en Venezuela están exentos de visa para ingresar a territorio venezolano durante el período de su misión.

2. Los titulares de Pasaportes Diplomático y de Servicio venezolanos válidos, miembros de la Misión Diplomática o de los Consulados de Venezuela en Uruguay están exentos de visa para ingresar a territorio uruguayo durante el período de su misión.

3. Los titulares de Pasaportes Diplomático y Oficial uruguayos válidos, no acreditados en Venezuela que viajen en misiones oficiales del Gobierno uruguayo, están exentos de visa para entrar en territorio venezolano y permanecer en él por un plazo no superior a un mes, prorrogable a solicitud de la Embajada del Uruguay en casos que así lo requieran.

4. Los titulares de Pasaportes Diplomático y de Servicio venezolanos válidos, no acreditados en Uruguay, que viajen en misiones oficiales del Gobierno venezolano están exentos de visa para entrar en territorio uruguayo y permanecer en él por un plazo no superior a un mes, prorrogable a solicitud de la Embajada de Venezuela, en los casos que así lo requieran.

¹ Came into force on 15 April 1986, in accordance with the provisions of the said notes.

¹ Entré en vigueur le 15 avril 1986, conformément aux dispositions desdites notes.